



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 512146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>) y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educa.aragon.es>.

Primero.— Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas, el alumnado que en el curso escolar 2020/2021 vaya a cursar estudios en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial, en centros sostenidos con fondos públicos, debidamente autorizados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplan los requisitos para su obtención regulados establecidos en el apartado cuarto de la convocatoria.

Segundo.— Objeto.

La Orden tiene por objeto convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de material curricular en etapas obligatorias del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2020/2021.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/471/2020, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos.

Cuarto.— Cuantía.

El presupuesto destinado para la convocatoria de estas ayudas para el curso académico 2020/2021 es de 3.515.000 euros que se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 18030 G/4232/480397/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio 2020: 100.000 euros,

Ejercicio 2021: 3.415.000 euros.

El coste de referencia del material curricular que determina el importe máximo que podrá subvencionarse en cada nivel o etapa educativa se establece en las siguientes cuantías:

Educación Primaria: y Educación Especial: 160 euros por alumno.

Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica: 230 euros por alumno.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de junio de 2020.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.